



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Agropecuario

vivir mejor

UN COMPROMISO CON ENVIGADO



RESOLUCIÓN No. 0010804
(22 de Noviembre de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE UN CONTRATO”

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto municipal de Delegación No. 1139 de febrero 14 de 2019, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que entre el MUNICIPIO DE ENVIGADO y LA CORPORACION HOGAR AMIGO FIEL, con NIT 900.459.754-0, se celebró el Convenio de Asociación N° ENV-15-25-076-18, el día 14 de noviembre de 2018, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado”, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 435.183.659), donde el Municipio realiza un aporte de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTAY TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$352.273.657), y un aporte del Asociado en especie de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTO DIEZ MIL PESOS M/L (\$82.910.000) y con un plazo de ejecución de trescientos ochenta (380) días calendario.
2. Que el citado contrato, de acuerdo con el Acta de Inicio comenzó el día 15 de noviembre de 2018 y actualmente se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre del presente año.
3. Que la supervisión del contrato mediante Informe de Supervisión N°14 del 19 de noviembre de 2019, manifestó la necesidad de realizar adición en tiempo, valor y actividades, para fortalecer la protección y atención de la fauna doméstica en condiciones de vulnerabilidad en el municipio de Envigado.
4. Que Mediante la ejecución del con N° ENV-15-25-076-18, el cual se inició en noviembre 15 de 2018, se han realizado la manutención y albergue de CIENTO DIEZ (110) caninos y OCHENTA (80) felinos, entregados por la Secretaria de Medio Ambiente, a los cuales se les brindo atención profesional (veterinario y etólogo), se contribuyó al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue. Estas actividades se han realizado por un periodo de once (11) meses y veinte (20) días.
5. Que a la fecha la Secretaría tiene bajo su responsabilidad treinta y dos (32) caninos y veinte cuatro (24) felinos que deberán ser ingresados al servicio de albergue, dado que el municipio no tiene la capacidad técnica administrativa y logística para albergar estos con buenos estándares de Bienestar Animal, esto ha sucedido toda vez que en los últimos meses han aumentado considerablemente, tal como consta en la carpeta de RESCATES DE FAUNA DOMESTICA, de la Secretaría de Medio Ambiente; por lo tanto se requiere ampliar el cupo de caninos a CIENTO CINCUENTA (150) individuos y el cupo de felinos a CIENTO DIEZ (110) individuos.
6. Que en la visita de control por parte del Médico veterinario en el mes de agosto, esta se enfatizó en la evaluación y diagnóstico de la cavidad oral de los caninos y felinos, toda vez que se tenían antecedentes que en la evaluación física realizada periódicamente por el personal técnico y operarios del Albergue se evidenciaba el deterioro de los dientes y problemas con la alimentación de varios animales. Luego de esta revisión especializada por parte de la Medica VERONICA ESCOBAR (VITAL Clínica Veterinaria de Especialistas), se evidencia gingivitis, cálculo y enfermedad periodontal en algunos de los pacientes, por tanto se reporta la necesidad de realizar intervención medico veterinaria (profilaxis) a la población de

caninos y felinos del Albergue, toda vez que las bacterias son habitantes habituales de la cavidad oral y se encuentran en la saliva, sobre la lengua, en la mucosa oral y en la superficie de los dientes. La enfermedad periodontal es la enfermedad oral más habitual en el perro y en el gato y está causada por el acumulo de bacterias sobre la superficie dental, especialmente en el margen gingival".

7. Que el convenio de esterilización de caninos y felinos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA – finalizó el pasado 04 de octubre del presente año, y mediante el cual se tuvo un alcance de mil trecientos cincuenta y cinco individuos esterilizados (Tabla 1. Numero de Esterilizaciones con el AMVA en el año 2019), donde se prestó un servicio a la comunidad pero así mismo se intervenían los diferentes animales rescatados por el Municipio de Envigado, por lo tanto se requiere adicionar una actividad de intervención quirúrgica de esterilización (ovariohisterectomía y orquiectomía) de los caninos y felinos que el Municipio de Envigado ha rescatado en abandono y/o estado vulnerable, por lo que a la fecha se tiene una población de diecisiete (17) individuos entre felinos y caninos por esterilizar, y se proyecta que para finalizar el año 2019 se tenga pendiente esterilizar otros veintiocho (28) individuos.
8. Que por las múltiples quejas de la comunidad y los riesgos sanitarios que puede generar una alta población de palomas se requiere realizar la captura de un porcentaje de la población y realizar tratamiento curativo y preventivo para el control de ecto y endo parásitos.
9. Que este año a través del presupuesto participativo la comunidad de la zona 8 priorizó un proyecto donde se realizaba una intervención integral a la población de palomas de la zona, desde los hallazgos y recomendaciones de este surge la necesidad de intervenir las palomas del parque principal Marceliano Velez, toda vez que de acuerdo a los análisis coprológicos las palomas se encuentran vulnerables por la alta carga de parásitos internos y externos que estas poseen, manifestándose en enfermedades propias de la especie y en un potencial riesgo a la salud pública.
10. Que se ha incrementado el número de quejas y/o solicitudes por conflicto con poblaciones de palomas, se ha visualizado por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, la necesidad de reactivar estrategias dirigidas principalmente a mantener una población sana y estable, así mismo educar a la comunidad en cuanto al suministro de alimentos para estas aves e informar posibles riesgos para la salud. Como se ha mencionado la problemática de sobrepoblación de palomas ha sido un conflicto que se ha magnificado por muchos años, sin embargo se están realizando acciones y estrategias con la finalidad de mantener una población estable y saludable de palomas, donde exista una convivencia sana con el entorno, tolerancia por parte de la comunidad hacia este ser vivo, y donde la solución cumpla con los parámetros de bienestar animal. Por ello, es importante prolongar estas actividades de manera continua por cuanto la problemática ambiental y los seres vivos no dan espera y es responsabilidad de la Administración Municipal mediante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario propender por estas actividades.
11. Que el crecimiento poblacional de caninos y felinos infiere que muchos individuos se encuentren en muy mal manejo, maltrato, abandono, entre otros. Se hace urgente enfatizar y realizar un esfuerzo para que la población relacionada con estos animales mejore sus prácticas a través de la información y sensibilidad ante el tema y el debido cuidado de estas especies.
12. Que dentro del Municipio de Envigado contamos con varios espacios públicos donde los propietarios de caninos llevan sus animales para que estos se diviertan y jueguen con otras mascotas, desafortunadamente algunos propietarios hacen un mal uso de estos espacios, lo que desencadena en problemas de convivencia entre propietarios y con los vecinos cercanos, por tanto es muy necesario abordar estos espacios con actividades lúdicas que llamen la atención de los propietarios y que de esta forma se puedan mejorar la cultura de los ciudadanos en cuanto al cuidado básico de su animal de compañía y el manejo del comportamiento y conducta de este.

13. Que por lo anterior, se hace necesario adicionar en valor, plazo y obligaciones la ejecución del contrato N° ENV-15-25-076-18, con lo cual se garantice una atención continua a la población de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado.
14. Que la adición de \$120.000.000, se soporta en el siguiente cuadro de presupuesto:

COSTOS ACTUALES PARA UNA POBLACIÓN DE CIENTO CIENCUENTA (150) CANINOS Y CIENTO DIEZ (110) FELINOS DURANTE UN MES				
ACTIVIDAD	UNIDAD	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
Coordinador ejecutivo del proyecto.	MES	1	\$2.479.969	\$ 2.479.969
Asistente coordinación ejecutiva	MES	1	\$1.575.000	\$ 1.575.000
Manutención de las mascotas Caninos (Alimentación, Vacunación y desparasitación) (150 CANINOS)	Individuo	150	\$106.050	\$ 15.907.500
Manutención de las mascotas Felinos (Alimentación, Vacunación y desparasitación) (110 FELINOS)	Individuo	110	\$95.025	\$ 10.452.750
Mano de obra calificada Atención veterinaria (incluye medicamentos)	MES	1	\$920.000	\$ 920.000
Mano de obra calificada Comportamiento animal (etólogo)	MES	1	\$420.000	\$ 420.000
Mano de Obra no calificada (con prestaciones sociales)	Unidad	3	\$1.470.000	\$ 4.410.000
Insumos de aseo y desinfección	MES	1	\$620.000	\$ 620.000
Extras (mantenimiento albergue, fumigación exteriores, entre otros)	MES	1	\$620.000	\$ 620.000
Paseador canino para las mascotas dispuestas por el Municipio en el albergue	MES	1	\$700.000	\$ 700.000
TOTAL PRESUPUESTO/MANTENIMIENTO ALBERGUE				\$ 38.105.219

Atención de emergencia de la población canina y felina por enfermedad periodontal	Unidad	260	\$181.500	\$47.190.000
Atención veterinaria para la esterilización de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado	Unidad	45	\$178.817	\$8.046.765
Jornadas de capacitación en Tenencia Responsable de animales de compañía (incluye tips de adiestramiento y manejo canino)	Unidad	21	\$500.000	\$10.500.000
Sensibilización en el manejo de la población feral de palomas del parque de Envigado y el tratamiento antiparasitario de esta población	Paquete	1	\$16.158.016	\$16.158.016
TOTAL PRESUPUESTO/ADICIÓN + EMERGENCIA SANITARIA + NECESIDADES				\$ 120.000.000

15. Que esta adición implicará realizar la modificación del valor total del convenio de asociación y de la Cláusula Primera –Entrega de los Aportes y Segunda – Compromisos de los Asociados, como se enunciará en la parte resolutive.
16. Que las actividades que deberá realizar el Asociado y las cuales se deberán adicionar a las obligaciones específicas del contrato establecidas en la Cláusula Segunda, y son las siguientes:
- Realizar las mismas actividades descritas en el convenio de asociación N° ENV-15-25-076-18 por un (1) mes más.

- a. Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
 - b. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
 - c. Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.
 - d. Manutención y albergue de **CIENTO CINCUENTA (150) caninos y CIENTO DIEZ (110) felinos**, entregados por la Secretaría de Medio Ambiente.
 - e. Brindar atención profesional (veterinario y etólogo) para todas las mascotas dispuestas en el albergue.
 - f. Actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.
 - g. Ayudar al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue.
 - h. Difundir por los medios más eficaces consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.
 - i. Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.
 - j. Realizar intervención veterinaria (profilaxis dental) para la población de caninos y felinos dispuestos en el Albergue
 - k. Realizar intervención quirúrgica (ovario histerectomía y orquiectomía) para cuarenta y cinco (45) individuos (caninos y felinos) que hayan sido rescatados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
 - l. Ejecutar sensibilización y capacitación a los propietarios de animales de compañía en los puntos identificados como neurálgicos por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
 - m. Atención sanitaria a la población de palomas ferales del Municipio de Envigado. La cual debe incluir captura, alimentación y transporte de MIL QUINIENTAS (1.500) palomas, en el parque principal, tratamiento individual a cada paloma contra parásitos externos e internos a través de desparasitantes orales y baños.
17. Que para continuar con el proceso de adición, el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario extendió invitación a La Corporación Hogar amigo Fiel con fecha del 20 de noviembre de 2019, misma que fue contestada favorablemente, aceptando la propuesta y fue radicada en la secretaria con el N° 0086303.
18. Que la Adición N°1 por valor de \$120.000.000 equivale al 34.06% y por lo tanto no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente del contrato, de conformidad con el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición y modificación del Convenio de Asociación N° ENV-15-25-076-18, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado", suscrito entre el Municipio de Envigado y La CORPORACION HOGAR AMIGO FIEL con NIT 900.459.754-0, con respecto al Valor del convenio y las cláusulas Primera "Entrega de los Aportes" y Segunda "Compromisos de los Asociados" del Clausulado Anexo de condiciones del contrato publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la adición del contrato por valor de \$120.000.000 que son los aportes del Municipio y \$ 30.982.500 que son los aportes de la ESAL y modificación de la Cláusula Primera "Entrega de los Aportes", la cual quedará de la siguiente manera:

	CONVENIO	ADICIÓN	TOTAL
APORTE MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$ 352.273.657	\$ 120.000.000	\$ 472.273.657
APORTE ESAL	\$ 82.910.000	\$ 30.982.500	\$ 113.892.500
TOTAL CONVENIO	\$ 435.183.657	\$ 150.982.500	\$ 586.166.157

Para todos los efectos legales, la presente adición tiene un aporte en dinero por parte del Municipio de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$ 120.000.000), amparado en el CDP N° 20191254 rubro 2315310060000010020300, que corresponden a recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar los campos necesarios del convenio electrónico en la plataforma SECOP II "Bienes y Servicios" y adecuar los aportes conforme a la modificación, igualmente modificar el plazo del convenio por TREINTA (30) días más.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la Modificación de la Cláusula Primera "Entrega de los Aportes", la cual quedará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: realizara los desembolsos en CATORCE (14) cuotas de la siguiente manera: DOS (2) cuotas iguales de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$ 26.466.875) en los meses de noviembre y diciembre de 2018, DIEZ (10) cuotas iguales de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTO DIECINUEVE PESOS ML (\$ 27.790.219) en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre y UNA (1) cuota en el mes de noviembre de 2019 por valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ML (\$ 21.437.719); y un último desembolso en el mes de diciembre por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) una vez se adjunten los respectivos soportes técnicos de avances que sean verificados por el supervisor. En resumen, los aportes del Municipio se desembolsarán de la siguiente manera:

- Noviembre de 2018: \$ 26.466.875
- Diciembre de 2018: \$ 26.466.875
- Enero de 2019: \$ 27.790.219
- Febrero de 2019: \$ 27.790.219
- Marzo de 2019: \$ 27.790.219
- Abril de 2019: \$ 27.790.219
- Mayo 2019: \$ 27.790.219
- Junio 2019: \$ 27.790.219
- Julio 2019: \$ 27.790.219
- Agosto 2019: \$ 27.790.219
- Septiembre 2019: \$ 27.790.219
- Octubre 2019: \$ 27.790.219
- Noviembre 2019: \$ 21.437.719
- Diciembre 2019: \$ 120.000.000

Con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibido a satisfacción por el supervisor.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la adición y modificación a la cláusula segunda "COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS", literal B quedando de la siguiente manera así:

Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.

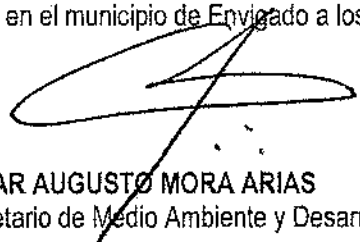
b. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.

- c. Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.
- d. Manutención y albergue de **CIENTO CINCUENTA (150) caninos y CIENTO DIEZ (110) felinos**, entregados por la Secretaría de Medio Ambiente.
- e. Brindar atención profesional (veterinario y etólogo) para todas las mascotas dispuestas en el albergue.
- f. Actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.
- g. Ayudar al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue.
- h. Difundir por los medios más eficaces consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.
- i. Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.
- j. Realizar intervención veterinaria (profilaxis dental) para la población de caninos y felinos dispuestos en el Albergue
- k. Realizar intervención quirúrgica (ovario histerectomía y orquiectomía) para cuarenta y cinco (45) individuos (caninos y felinos) que hayan sido rescatados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
- l. Ejecutar sensibilización y capacitación a los propietarios de animales de compañía en los puntos identificados como neurálgicos por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
- m. Atención sanitaria a la población de palomas ferales del Municipio de Envigado. La cual debe incluir captura, alimentación y transporte de MIL QUINIENTAS (1.500) palomas, en el parque principal, tratamiento individual a cada paloma contra parásitos externos e internos a través de desparasitantes orales y baños.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del momento de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Envigado a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019.


CÉSAR AUGUSTO MORA ARIAS
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Elaboró: Juan Camilo Salazar Moreno
Revisó: Andres Felipe Goetz Pareja